Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

1986
EXP. N° 9362/260
ORDENANZA Nº 740 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 710/86 modificatoria de la Ordenanza Nº 667/86 de fecha 17 de Junio de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- La Fundación Centro de Exito Fraternidad y Amor (CEFA), tendrá cuatro años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para cumplir con lo establecido en el artículo 2º de lo previsto en su similar 667 del 13 de Mayo de 1986. A esos efectos La Fundación Centro de Exito Fraternidad y Amor (CEFA) no podrá ceder total o parcialmente el terreno de avenida Ejército del Norte entre San Martín y Mendoza PADRON Nº 138.187, ni su espacio aéreo, no podrá realizar explotación comercial alguna en dicho predio, quedándoles permitidas aquellas actividades que le son propias y se mantienen concordes con el objeto de sus Estatutos.-"

Artículo 2º.- Cumplidos los requisitos impuestos por la Municipalidad, La Fundación Centro de Exito Fraternidad y Amor (CEFA) estará en condiciones de acceder a la posesión del inmueble y solicitar la correspondiente transferencia de dominio, en el plazo previsto.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Setiembre 02 de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE